

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00744 00**

En revisión del plenario, se advierte que le asiste razón al memorialista dado que no obra diligencia de notificación de la sociedad OSMED S.A.S., por lo que haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 132 del C.G.P., se realiza un control de legalidad en el presente asunto, dejando sin valor ni efecto el inciso primero del auto de fecha 10 de mayo de 2021.

En lo que respecta a las diligencias de notificación allegadas, previo a tener en cuenta las mismas, acredítese que con la remisión del mensaje de datos se envió la providencia a notificar, dado que los desprendibles de la empresa de servicio postal utilizada no se evidencia tal aspecto.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 072, hoy 25 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb7c77b40b88025fb8cc94ca32107ebdeae544b364be3f407d126296aba22a9**

Documento generado en 24/05/2021 03:41:10 PM